PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA A LOS PROFESIONALES TRABAJADORES SOCIALES AL CÓDIGO SANITARIO

I. FUNDAMENTOS:

La institucionalidad sanitaria chilena se encuentra regulada por el Código Sanitario, el cual fue publicado hace ya más de 100 años, y si bien este ha sido reformado varias veces, estas no dan cuenta de la evolución que ha tenido la actividad en el ámbito de la salud en relación a tecnologías modernas y nuevas profesiones.

El Código Sanitario se estructuro bajo el paradigma del modelo biomédico, pues el profesional clínico y la biología solían ser los únicos protagonistas en el proceso curativo.

En el año 1948, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como el equilibro entre lo psicológico, lo biológico y lo social, desligándolo de la mera ausencia de enfermedades o dolencias.

En la actualidad, los equipos de salud desarrollan un trabajo interdisciplinario, pues existen diferentes profesionales que intervienen en un sistema complementario. Este enfoque proveniente del modelo biopsicosocial o enfoque participativo en salud, el que se fundamenta en que la concepción de las patologías es la resultante de factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales, por tanto, el contexto es vinculante a la patología o discapacidad.

En este sentido, podemos concluir que la salud se define por una serie de factores protectores o riesgos que acarrean su pérdida o mantención, y donde los

OFICINA VIRTUAL
05-05-2023
08:20

profesionales de la salud son quienes intervienen de forma activa para alcanzar las metas sanitarias y la estabilidad de la salud, todo con el fin de mejorar y la calidad de vida de las personas.

Este es el modelo que permite desplegar estrategias de acción en la prevención, promoción y rehabilitación, y para lograr su desarrollo se requiere la participación de otros profesionales que forman parte del proceso de la mantención de la salud. Es posible observar que los diferentes niveles de atención se sustentan en la existencia de equipos interdisciplinarios, los que cuentan con la participación de profesionales que no eran contemplados en el modelo biomédico, estos son los trabajadores sociales.

En el año 1925 nace la primera escuela de Trabajo Social Dr. Alejandro del Río y de ahí en adelante, el rol de este agente de cambio fue integrándose en diversos espacios, convirtiéndose en un participante clave en el ámbito de la salud.

Así, con la reforma de salud implementada en nuestro país el año 2005, se dio curso al Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS), el cual puede definirse como un modelo en el que se relacionan los miembros del equipo de salud con las personas. Este logra poner a la persona en el centro de la toma de decisiones, reconociéndolos como integrantes de un sistema social en el que sus integrantes participan activamente en el cuidado de su propia salud. Hoy en día, el sistema de salud chileno funciona en base a las necesidades de los usuarios y está orientado a mejorar el bienestar de las personas mediante una atención de calidad, oportuna y resolutiva, considerando siempre la participación y la preferencia de los usuarios. [1]

En este sentido, los trabajadores sociales han desempeñado un rol fundamental en

[1] Orientaciones para la implementación del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria. MINSAL (2012). Disponible en: https://www.minsal.cl/portal/url/item/e7b24eef3e5cb5d1e0400101650128e9.pdf.

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
05-05-2023
08:20

los procesos de pesquisa, promoción, prevención y rehabilitación en el ámbito sanitario. Sin ir más lejos, durante la propagación del virus COVID-19, estos profesionales demostraron su gran nivel de despliegue en la red de atención pública y privada, y pese a todos los riesgos, fueron capaces de ejercer roles de contención, gestión, monitoreo, prevención y acompañamiento, ejecutando una labor activa en los procesos de rehabilitación de los pacientes.

II. PROPUESTA LEGISLATIVA:

Esta iniciativa tiene por objeto la incorporación de los trabajadores sociales al Código Sanitario a modo de reconocer su labor activa como profesionales que se desempeñan en actividades conexas a la medicina. Su trabajo permite orientar las actividades coordinadas entre los diferentes actores del sistema de salud, transformando espacios con fin de mejorar calidad de vida y dignidad a los pacientes.

III. PROYECTO DE LEY.

Modificase el artículo 112° del Código Sanitario de la siguiente manera:

- Agréguese la frase ***", trabajo social"*** entre las palabras "química" e "y", quedando el texto de la siguiente manera:

 *"Artículo 112°. - Sólo podrán desempeñar actividades propias de la medicina, odontología, química**, trabajo social** y farmacia u otras relacionadas con la conservación y restablecimiento de la salud, quienes poseen el título respectivo otorgado por la Universidad de Chile u otra Universidad reconocida por el Estado y estén habilitados legalmente para el ejercicio de sus profesiones.*

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
05-05-2023
08:20
VIRTUAL

Asimismo, podrán ejercer profesiones auxiliares de las referidas en el inciso anterior quienes cuenten con autorización del Director General de Salud. Un Reglamento determinará las profesiones auxiliares y la forma y condiciones en que se concederá dicha autorización, la que será permanente, a menos que el Director General de Salud, por resolución fundada, disponga su cancelación.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero, con la autorización del Director General de Salud podrán desempeñarse como médicos, dentistas, químico-farmacéuticos o matronas en barcos, islas o lugares apartados, aquellas personas que acreditaren título profesional otorgado en el extranjero.''

MARTA BRAVO SALINAS

DIPUTADA DE LA REPUBLICA

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
05-05-2023
08:20
VIRTUAL



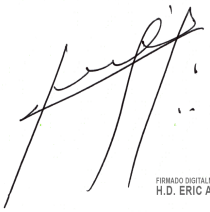
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.



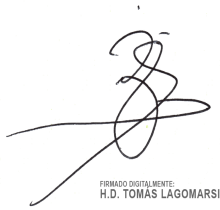
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.



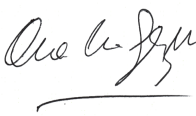
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIC AEDO J.



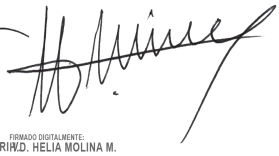
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HERNÁN PALMA P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS LAGOMARSINO G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA GAZMURI



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HELIA MOLINA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.

